

Corresponde al expediente N° 4117.53172.2019.0

CASEROS, 14 JUN 2019

**VISTO:** El expedientes N° 4117-53172-2019-0 originados con motivo de la sanción impuesta al agente **SETA Darío Maximiliano** (Leg. 14143), de la Dirección de Operaciones y Monitoreo, La ley 14.656, Decreto municipal 277/01, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se remite a esta Subsecretaría las presentes actuaciones a fin de confeccionar el acto administrativo correspondiente a fin de ratificar la sanción impuesta al agente de referencia;

Que consta cedula de notificación con fecha 07/05/2019 en la cual se describe la sanción dispuesta al agente mencionado por el plazo de (1) un día de suspensión por desviarse con el móvil al Ptdo de San Martín en reiteras oportunidades, lo que se encuentra terminantemente prohibido, sin justificación ni aviso alguno, y sin razón para trasladarse, desobedeciendo una orden y directiva de un superior, incumpliendo con su principal obligación que es la de prestar servicios en tiempo y forma oportuno;

Que la Directora del COM, Soledad Ezeiza, solicita la medida de (1) un día de suspensión, basándose en los artículos 12 inciso a y b de la Ordenanza 3178, y de los artículos 105, 106 y 107 de la Ley 14.656;

Que el Jefe de Móviles COM, Sergio Parra, eleva informe que detalla la falta cometida por el agente mencionado, en donde además menciona reiteradas faltas del mismo cometidas anteriormente;

Que ahora bien, desde el punto de vista formal el descargo presentado por el agente ha sido interpuesto dentro del término establecido, brindando su explicación de los hechos;

Que en dicho descargo el agente **SETA Darío Maximiliano** menciona que no se encontraba manejando el móvil, sino que manejaba el chofer Alvarez, indicando que supuestamente dicho chofer informo a su respectiva supervisora de la desviación en el camino por motivos de índole personal;

Que tomando conocimiento el Secretario de Seguridad, Juan Manuel Lucioni, analizando el material probatorio y descargo presentado por el agente resuelve lo siguiente: "Que en tal sentido, esta secretaría a tenor de lo observado e informado por el Director de Operaciones y Monitoreo de esta Municipalidad de Tres de Febrero (fs.19), valorando y evaluado la prueba ofrecida, no se conmueve e informa que ratifica la medida disciplinaria adoptada en todos sus términos";

Que la ley 14.656 es clara cuando expresa las obligaciones de todo agente en su artículo 103, en cuanto a obedecer las órdenes del superior jerárquico y los artículos 106 y 107 sobre negligencia en el cumplimiento de tareas;

Que por lo tanto, teniendo en cuenta lo informado precedentemente, el descargo del agente no aporta elementos que logren conmover lo analizado al momento de imponer el correctivo;

Que en el presente caso se encuentran acreditados los extremos suficientes para ratificar la sanción impuesta al agente **SETA Darío Maximiliano**;

Que tomó intervención la Subsecretaría, Legal, Técnica y Administrativa;  
Por ello;

### LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

#### RESUELVE

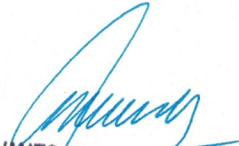
**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la sanción impuesta al agente **SETA Darío Maximiliano** (Leg. 14143) de un (1) día de suspensión.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar al causante, haciéndole saber los derechos establecidos en los artículos 8° y 9° del Decreto 277/01.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar. Firme que sea la sanción, registrar en el legajo del nombrado. Archívese.

RESOLUCIÓN N°...

110/19

  
VANESA MELINA BARBIERI  
Subsecretaria  
Recursos Humanos  
Municipalidad de Tres de Febrero